

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 07/2024

"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES" - ID N° 447.242. -

En la ciudad de Asunción, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, conformado por Resolución MTESS N° 946/2024, cuyos integrantes son: Clarissa Orué, Directora de la Dirección de Control Interno Previo, Alcides Cáceres, Jefe Interino del Departamento de Tesorería, Carmen Campuzano, Técnica de la Dirección Administrativa, en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, ubicada en Luis Alberto de Herrera esquina Paraguairí – 3er Piso, a fin de realizar el análisis de precios conforme a las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas de las ofertas abiertas de los oferentes participantes según Acta de Apertura de fecha veinticuatro de octubre del 2024 en el marco de la LMCN N° 07/2024 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES" - ID N° 447.242.

Siendo las 10:05 horas, del día 24 de octubre de 2024, se procede al acto de apertura de ofertas, donde en donde presentaron las ofertas en tiempo y forma las siguientes firmas:

1	80121960-4	Extintores Crocco EAS - FIRETEC	adm.extintoresfiretec@gmail.com
2	3811527-1	EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña-	eextinfuegos@gmail.com

Observaciones formuladas en el acta de apertura:

No se formularon observaciones durante el acta de apertura.

1. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

A fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto Reglamentario N° 2264/24 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, "De Suministros y Contrataciones Públicas" en su Artículo 75, numeral 2) "Evaluación basada únicamente en precio", Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria, y contenidas en el PBC: Sección Requisitos de participación y criterios de Evaluación, Los documentos indicados con un asterisco (*) son considerados sustanciales), conforme se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

DETALLE DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES	ALDO OSCAR ACUÑA- EXTINFUEGOS	Extintores Crocco EAS - FIRETEC
Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y la planilla de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de la Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple	Cumple
Personas Físicas		
Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante. (*)	Cumple	No Aplica
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	Cumple SIPE	No Aplica

DETALLE DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES	ALDO OSCAR ACUÑA- EXTINFUEGOS	Extintores Crocco EAS - FIRETEC
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica	No Aplica
Personas Jurídicas		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	No Aplica	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	No Aplica	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	No Aplica	Cumple SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica	Cumple SIPE

Continuando con la aplicación de los métodos de evaluación, se puede deducir que los oferentes en concurso EXTINGUOS de Aldo Oscar Acuña y Extintores Crocco EAS - FIRETEC, **CUMPLEN** con las presentaciones de las documentaciones básicas de carácter sustancial exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones. -----

2. EVALUACIÓN DE OFERTAS BASADOS UNICAMENTE EN PRECIOS

2.1 VERIFICACION DE ERRORES ARITMETICOS

No existen errores aritméticos.

VER ANEXO N° 2 – Cuadro Comparativo de Ofertas

2.2 ANALISIS DEL MARGEN DE PREFERENCIAL NACIONAL

Se procede a verificar los CERTIFICADOS DE PRODUCTOS Y EMPLEO NACIONAL (CPEN), de los oferentes en concurso, conforme al siguiente detalle:

Verificación en el portal de la Ventanilla Única de Exportación del Ministerio de Industria y Comercio, en el mismo se puede comprobar la emisión de 2 (dos) certificados para la presente convocatoria:

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite	Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	188927	447242	978333	VerCertificado	Autorizado, 23/10/2024 14:59:44	801219604	EXTINTORES CROCCO E.A.S.
Servicio	187875	447242	977395	VerCertificado	Autorizado, 19/10/2024 20:54:38	38115271	ALDO OSCAR ACUÑA

Seguidamente, el comité procede a evaluar individualmente cada CPEN, donde se constata lo siguiente:

DETALLE DE LAS DOCUMENTACIONES	EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña	Extintores Crocco EAS - FIRETEC
CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL	Cumple	Cumple
SERVICIO CERTIFICADO EN EL CPEN	Servicio de mantenimiento y Recarga de Extintores y Accesorios	Carga y recarga de extintores

*Conforme se observa, ambos oferentes EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña y Extintores Crocco EAS - FIRETEC **acreditan** el Certificado de Producto y Empleo Nacional, por lo tanto, la aplicado el margen de preferencia, no altera el orden las ofertas.

2.3 VERIFICACION DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION APLICADOS EN EL ANALISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Luego de haber ordenado las ofertas presentadas de menor a mayor, teniendo en cuenta lo establecido en el **Art. 75 Procedimiento de Evaluación** en el numeral 2.1.3 menciona: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación"*. En ese sentido, se procede a evaluar la primera oferta correspondiente a la firma **EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña**, la cual constituye la oferta con el menor precio y cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial. -

3. VERIFICACION DE REQUISITOS DOCUMENTALES DE CARÁCTER FORMAL DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION

Siguiendo el método de evaluación establecido en el apartado 2) del Art. 75 del Decreto N° 2264, que indica: *"...2.1.3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación..."*, y el PBC: *Los documentos indicados con doble asterisco (**)* deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Continuando con el proceso de evaluación de la firma **EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña**, la cual constituye la oferta con el menor precio y cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial, se procede a evaluar los documentos de carácter formal resultando en el siguiente cuadro, según criterio de cumple, no cumple y no aplica:

Documentos formales	CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. **	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario. **	Cumple
Declaración Jurada de Personas, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. **	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. **	Cumple
Presentar en carácter de Declaración Jurada, un cuadro descriptivo donde se reflejen los índices requeridos según corresponda, incluyendo los valores aplicados para la obtención de los promedios o índice de los ratios requeridos, elaborado por un profesional de las áreas de	Cumple*

Ciencias Económicas, administrativos o contables, o afinas. Además deberá agregar copia de las documentaciones solicitadas para cada caso como ser balances contables y/o formularios de declaración, aplicado al cálculo efectuado, las cuales deberán ser legibles	
El oferente deberá declarar bajo fe de juramento que posee la capacidad técnica para la prestación de los servicios de recarga de extintores.	Cumple*
El oferente deberá declarar bajo fe de juramento que cumplirá indefectiblemente y seguirá estrictamente lo indicado en las Especificaciones Técnicas.	Cumple*

En relación a la oferta presentada por el oferente **EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña**, el Comité de Evaluación a través de la **Nota CE N° 01/2024**, solicitó al oferente en cuestión: **Capacidad Financiera: La capacidad financiera será aplicada al oferente, dependiendo del tipo de obligación tributaria al cual esté inscripto ante la SET**
El mismo dio respuesta en tiempo y forma con la presentación de todas las documentaciones solicitadas de carácter formal.

Por lo expuesto en el párrafo anterior la firma **EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña**, **CUMPLE** con las exigencias requeridas de condiciones de participación de carácter formal por lo que se precede a evaluar la siguiente etapa. -

4. ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL

En cumplimiento a las bases concursales expresadas en el Pliego de Bases y Condiciones: *"Requisitos de participación y Criterios de Evaluación-Requisitos de Calificación"*, el comité evaluación efectuó el siguiente análisis de la oferta presentada por la firma **EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña**:

Requisitos de Calificación	CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA.
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	Cumple
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	Cumple

Seguidamente se procedió a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.

Verificando la declaración presentada, la firma oferente **EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña** no se halla comprendida en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22 para presentar propuestas y contratar.

A continuación, se corrobora si el oferente y los demás sujetos individualizados, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

Al respecto, el comité de evaluación solicita a la Dirección de Talentos Humanos institucional, vía correo electrónico, el reporte del SINARH de las personas declaradas por la firma **EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña**, lo cual arrojo como resultado lo siguiente:

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	TIPO DE VINCULACION	RESULTADO
ALDO OSCAR ACUÑA- EXTINFUEGOS			
EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña	3.811.527.-	Propietario	NO OCUPA CARGO A LAFECHA

En referencia al resultado indicado, este comité de evaluación confirma que el oferente **EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña** no se encuentra comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar ofertas, por lo cual **CUMPLE** con la capacidad legal solicitada para avanzar con la siguiente etapa.

5. ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

En cumplimiento a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones: en relación a los niveles de ratios de liquidez, endeudamiento y solvencia de los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023 de la firma **EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña**, se constata que el mismo **CUMPLE** con los requerimientos de capacidad financiera exigida conforme se observa en el siguiente cuadro:

RATIOS FINANCIEROS AÑOS 2021 / 2022 / 2023 Extinfuegos de Aldo Oscar Acuña – RUC 3811527-1

RATIOS DE LIQUEDEZ	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	Totales	PROMEDIO
TOTAL ACTIVO CTE.:	160.764.433	372.879.695	408.613.984	942.258.112	10,2
TOTAL PASIVO CTE.:	12.520.727	55.329.844	24.469.354	92.319.925	
<i>Debe ser igual o mayor a 1 en promedio, en los 3 últimos años</i>					

RATIOS DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	Totales	PROMEDIO
PASIVO TOTAL:	12.520.727	55.329.844	24.469.354	92.319.925	0,09
ACTIVO TOTAL:	189.646.345	396.151.135	429.061.951	1.014.859.431	
<i>No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los 3 últimos años</i>					

RATIOS DE RENTABILIDAD	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	Totales	PORCENTAJE
UTILIDAD O PERDIDA DESPUES DE IMPUESTO:	100.748.448	163.695.673	63.771.307	328.215.428	0,9
CAPITAL:	50.000.000	167.148.043	167.148.043	384.296.086	
<i>El promedio en los 3 años no deberá ser negativo</i>					


Profesional Contador
Edo. Anibal Jiménez
Contador


Aldo Acuña
Propietario
EXTINFUEGO
RUC 3811527 - 1

Cumpliendo con este requerimiento se procede a evaluar la siguiente etapa.

6. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA:

Según lo considerado en la página 19 del Pliego de Bases y Condiciones, con respecto a la experiencia requerida para la ejecución del contrato, el oferente en concurso ha presentado las documentaciones que así lo avalan, conforme puede observarse en el siguiente cuadro:



El oferente deberá presentar copias de contratos y/o facturas y/o recepciones finales que demuestre su experiencia relacionada a la provisión y/o recarga de extintores, a instituciones públicas y/o privadas correspondientes a los 3 (tres) últimos años (2021, 2022, 2023), cuya sumatoria de los periodos citados precedentemente represente por lo menos el 50% (cincuenta por ciento) o más del monto total máximo ofertado en el presente llamado. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados. Se aclara que no se requieren contratos por cada año requerido.	Identificador	LLAMADO	CONVOCANTE	AÑO	MONTO
EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña	001-001-0000560	S/D	Empresa de Servicios Sanitarios de Paraguay S.A	2021	50.506.215
	001-001-0000603	S/D	Compañía Paraguaya de Comunicaciones	2022	224.749.150
	001-001-0000604	S/D	Compañía Paraguaya de Comunicaciones	2022	139.849.750
	001-001-0000952	S/D	Cartones Yaguarete S.A	2023	14.670.000
	001-001-000925	S/D	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	2023	12.969.500
	001-001-0000883	S/D	Dirección General del Registro del Estado Civil	2023	9.749.000
	TOTAL				

Se verifica que la firma **EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña** ha presentado las documentaciones respaldatorias requeridas para acreditar experiencia exigida; y **CUMPLE** con los parámetros y condiciones solicitadas por las bases concursales. Por lo tanto, se procede a continuar con el proceso de evaluación. –

7. CAPACIDAD TECNICA:

Conforme lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones, se detalla la capacidad técnica de la firma **EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña** en el siguiente cuadro:

Requisitos de Calificación de la Capacidad Técnica	CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA.
Declaración Jurada de Capacidad Técnica para la prestación de los servicios de recarga de extintores.	Cumple

Declaración Jurada de que el oferente cumplirá indefectiblemente y seguirá estrictamente lo indicado en las Especificaciones Técnicas.	Cumple
--	--------

Se verifica que la firma **EXTINFUEGOS** de **Aldo Oscar Acuña** ha presentado las documentaciones respaldatorias requeridas para acreditar los requisitos de calificación de la capacidad técnica; por lo tanto, su oferta **CUMPLE** con las condiciones solicitadas por las bases concursales. -

8. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

La firma **EXTINFUEGOS** de **Aldo Oscar Acuña**, **CUMPLE** con todos los requisitos establecidos en el Art. 55 de la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que dispone: "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondientes. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

En concordancia con la disposición supra mencionada, el Art. 75 del Decreto Reglamentario Nº 2264/24, señala: "Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Arts. 52 al 55 de la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y los Arts. 75 al 82 de su Decreto Reglamentario Nº 2264/24, el comité de evaluación, **RECOMIENDA** salvo mejor parecer de la superioridad, que la adjudicación del presente llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional Nº 07/2024 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES" - ID Nº 447.242, **RECAIGA** sobre la firma **EXTINFUEGOS** de **Aldo Oscar Acuña** con R.U.C. 3.811.527-1, por un **monto mínimo de Gs. 37.500.000.- (treinta y siete millones quinientos mil) y monto máximo de Gs. 75.000.000.- (guaraníes setenta y cinco millones)**.

Se da por concluida la evaluación a los 18 días del mes de noviembre de 2024, en consideración a la integración del comité de evaluación del presente procedimiento, establecido por la Resolución MTESS Nº 946/2024, adjunto a la presente y firmando los Miembros del Comité de Evaluación en prueba de conformidad el presente documento, a un mismo efecto y de un mismo tenor

Clarissa Beatriz Orue Segovia
Miembro
Comité de Evaluación

Alcides Cáceres
Miembro
Comité de Evaluación

Carmen Campuzano
Miembro
Comité de Evaluación